

BASES FONDO CONCURSABLE PARA EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS EN DESTINOS EMERGENTES MINTUR-ANDE

1. Antecedentes

La República Oriental del Uruguay -a través del Ministerio de Turismo (MINTUR)- y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 14 de setiembre de 2019, el Contrato de Préstamo Nero 4838/OC-UR “Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes”, cuyo objetivo es incrementar el gasto turístico en destinos emergentes, al ser insumo que gatilla el empleo y renta a nivel local. El Programa comprende la financiación de un Fondo Concursable para financiar Emprendimientos y Empresas Turísticas que focalicen su propuesta en los territorios de Lavalleja, Treinta y Tres, Cerro Largo, Colonia, Rivera y Artigas.

Por su parte, la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) busca contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial. La Agencia diseña programas e instrumentos eficaces, eficientes, transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Con el propósito de crear el mencionado Fondo Concursable el MINTUR, a través del “Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes” y ANDE suscriben un Contrato de Adhesión para Subejecutores.

El sector turístico es uno de los más afectados por las consecuencias económicas generadas por la pandemia. La reducción de la movilidad de personas y las medidas de distanciamiento social, la restricción de aforos y el cierre de ciertas actividades, sumado a la crisis económica a nivel mundial, han impactado fuertemente en la vida de trabajadores y empresas del sector.

¿Qué implica el Fondo Concursable de la presente convocatoria?

Es un instrumento que busca mantener y generar oferta turística en enoturismo, náutico, cultural y natural en los departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo, priorizando los siguientes territorios: entorno del Cerro Arequita (Lavalleja), Gral Enrique Martínez (La Charqueada) y zona de influencia de la Quebrada de los Cuervos (Treinta y Tres) y en Melo y sus áreas adyacentes (Cerro Largo). Adicionalmente, se busca generar redes de emprendedores turísticos y brindar herramientas para que sean sostenibles, rentables y competitivas.

Los proyectos seleccionados recibirán apoyo en forma integral en:

- *Acompañamiento por parte de expertos en turismo* en las etapas de diseño del proyecto, formulación, ejecución y post proyecto. Implica el apoyo de mentoría/tutoría especializada por parte de técnicos de MINTUR para mejorar la propuesta de valor mediante instancias individuales. Como resultado de este apoyo, se elaborará un plan de acción.
- *Aporte económico no reembolsable* que tiene por objetivo apoyar a personas emprendedoras y empresas que focalicen su propuesta en las zonas priorizadas, en la ejecución de un plan de acción para su negocio turístico. El aporte no reembolsable será de hasta 70% del monto total del plan de acción propuesto, con un máximo de \$U 1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil). El beneficiario deberá aportar

como contrapartida un mínimo del 30% del monto total del plan de acción, que puede ser tanto en efectivo como en especie.

Se firmará un contrato entre los representantes formales del proyecto seleccionado y ANDE.

2. ¿Qué tipo de proyectos se busca apoyar?

Los proyectos deben ser presentados por emprendimientos o empresas afectadas por la pandemia COVID-19, basados en productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región que pretenden atender.

Se espera acompañar proyectos que impliquen:

- oferta de nuevas propuestas turísticas o reconversión de propuestas existentes;
- ser generadores de valor usando nuevos conceptos, tecnologías, procesos y materiales;
- Incorporar en el diseño y/o comercialización de los nuevos servicios turísticos componentes y procesos de la naturaleza que pueden ser disfrutados, consumidos o directamente usados para producir bienestar humano, tanto en el presente como en el futuro, de forma sustentable.

Además, se valorará que posean potencial de crecimiento económico y la posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo en un horizonte de 24 meses.

Se valorarán positivamente:

- La participación de los beneficiarios en Grupos y Ligas de Turismo locales, Comisiones de Turismo de Centros Comerciales, Cámaras de Turismo, sin excluir la incorporación de nuevos aspirantes.
- Proyectos que promuevan la asociatividad y alianzas estratégicas como estrategia de innovación, competitividad y desarrollo sostenible del sector turístico.
- Clubes de productos para destinos en las zonas priorizadas que consoliden ofertas complementarias integradas (alojamiento + gastronomía + opciones recreativas, otros).
- Agencias de viaje de Turismo Receptivo u otras empresas que impulsen la creación de nueva oferta u organicen oferta existente en donde se garantice el beneficio de varios prestadores de servicio y se empleen instrumentos de mejora de la calidad.
- Apoyo en la gestión de contenidos para la comercialización online: plataformas tecnológicas para la comercialización conjunta; sinergias comerciales para la mejora del potencial de mercado a menores costos; penetración en nuevos nichos y eficiencia en la comercialización

3. ¿Quiénes pueden postular?

La convocatoria está dirigida a:

- Empresas con menos de 19 empleados y facturación anual de menos de 10 millones de pesos uruguayos.
- Personas emprendedoras mayores de 18 años, que tengan un proyecto para emprender en áreas de turismo relacionado con los objetivos de esta convocatoria.

4. ¿Cuál es plazo para la ejecución de los proyectos?

Quienes resulten seleccionados tendrán un plazo de 12 meses para trabajar en el diagnóstico, la formulación y ejecución del plan de acción correspondiente, cumpliendo con las actividades, resultados y objetivos acordados y para completar el cierre técnico y financiero del mismo.

5. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del proyecto incluyen: capacitaciones breves, contratación de servicios, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto.

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la comunicación por parte de ANDE de la resolución favorable y en las condiciones estipuladas en los instructivos de adquisiciones provistos

6. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

Queda totalmente excluida la compra de inmuebles, de vehículos, de servicios y materiales no asociados al plan de acción, o equipamiento e insumos para el escalamiento productivo.

Asimismo, quedan excluidos el pago de créditos, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la empresa.

Todas las compras se registrarán de acuerdo con el [manual de adquisiciones de ANDE](#).

7. ¿Cómo es el proceso de postulación y selección?

Fase 1: Postulación

Las empresas y emprendimientos que quieran participar del Fondo Concursable deberán completar el formulario de postulación **antes del 29 de junio de 2021, a las 14:00 hs.**, al que se accede a través de la página web de ANDE (<http://www.ande.org.uy>). En este formulario deberán presentar información sobre el emprendimiento/empresa, servicios que brindan y exponer hacia dónde entienden podrían perfilar el negocio.

En el caso de que la postulación sea realizada por una empresa, al momento de la postulación, se deberá adjuntar el comprobante de estar al día al 13 de marzo de 2020 con sus obligaciones tributarias correspondientes (certificados comunes de BPS y DGI vigentes) y que la empresa figure activamente en el registro de prestadores de servicios turísticos de MINTUR (si corresponde).

Fase 2: Evaluación

A partir del cierre de la fase 1, el equipo técnico de MINTUR ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida en la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con las partes postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Las ideas que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no serán evaluadas.

El proceso de evaluación será llevado adelante por un Comité Evaluador, el cual realizará un análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas. Como resultado del proceso de

evaluación, el Comité realizará un Informe de Evaluación, aprobado por el Directorio de ANDE y MINTUR, conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de las propuestas a seleccionar para ser beneficiarias del Fondo.

8. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

Contrato: en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de comunicado el resultado se deberá firmar un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas (Beneficiario y MINTUR-ANDE). En este plazo de 30 días, MINTUR asignará a la persona referente que desempeñará el rol de mentoría/tutoría durante la ejecución del proyecto. Juntos trabajarán en el diseño de un plan de acción e implementación para lograr los objetivos y resultados esperados para el proyecto.

Para la firma del contrato se deberá contar con una empresa formalmente constituida. En caso de ser dos o más personas se requerirá la constitución de una sociedad según las formalidades exigidas por la legislación vigente.

Todos los emprendedores involucrados en el proyecto deben formar parte de la sociedad comercial que firmará el contrato con MINTUR-ANDE.

Los documentos solicitados a los emprendedores/empresa para la firma del contrato son: certificado notarial que acredite la representación legal y todos los datos de la empresa, certificado que se encuentra libre de embargo y gravámenes; certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE en caso de contar con empleados, así como los datos de la cuenta bancaria para realizar las transferencias.

Ejecución: MINTUR-ANDE realizarán un seguimiento al proyecto tanto en términos de actividades como económico-financiero. El emprendimiento elaborará informes de avance de las actividades del proyecto (formato proporcionado por ANDE) así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe Final en el formato provisto por ANDE.

Desembolsos: Una vez firmado el contrato, los fondos MINTUR-ANDE se desembolsarán de la siguiente forma: a) se realizará un adelanto inicial del 40% del monto de apoyo comprometido por ANDE, dentro de los 15 días de firmado el contrato; b) a los cuatro meses de iniciada la etapa de ejecución, se realizará un segundo desembolso correspondiente al 40% del monto de apoyo. Este desembolso estará sujeto a entrega y la aprobación por parte de MINTUR-ANDE, de los informes de avance y rendición de gastos correspondientes. A su vez, deberá acreditarse la ejecución de al menos el 80% de los fondos desembolsados anteriormente; c) el saldo restante que será como máximo del 20% del monto de apoyo, se hará efectivo una vez realizado el cierre técnico y financiero del proyecto.

Al finalizar la ejecución del proyecto se verificará que se cumpla la condición de financiamiento 70-30% de acuerdo con lo establecido en el punto 2.

9. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos

Los perfiles y los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través de los formularios propuestos por MINTUR-ANDE y ser presentados en los plazos previstos en estas Bases.

Los proyectos que se aprueben deberán demostrar que tienen potencial de:

- Ser sostenibles económica y financieramente.
- Ser capaces de realizar un aporte a la comunidad en términos de creación de empleo, mejora de la calidad de vida y/o contribución al equilibrio territorial.
- Promover contextos organizativos favorables para el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.
- Ser ambientalmente sustentables.

10. Sobre el Comité de Evaluación

Se constituirá un Comité Técnico para realizar la evaluación.

MINTUR-ANDE designarán los respectivos miembros del Comité de Evaluación, que podrá ser integrado profesionales de MINTUR y/o ANDE.

11. Sobre el monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un monto total de \$U 6.600.000 para el conjunto de propuestas que resulten seleccionadas.

MINTUR-ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado. Asimismo, podrá evaluar una ampliación del monto destinado -sujeto a disponibilidad- si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto asignado.

En ningún caso ANDE estará obligado ni procederá a suscribir los contratos con los proyectos seleccionados, hasta el que MINTUR realice la transferencia total a ANDE de los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos.

12. Exoneración de responsabilidades

MINTUR-ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para MINTUR-ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

MINTUR-ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de postulaciones modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

MINTUR-ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

En ningún caso ANDE será responsable frente a terceros por la no suscripción de los contratos y/o pagos, siempre que ello se deba a la falta de fondos a transferir por el MINTUR o por falta de resoluciones de este.

13. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

14. Autorización

Quienes postulen, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a MINTUR y ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

15. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que INTUR y ANDE entiendan contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

16. Consultas

Las personas interesadas podrán formular por escrito a emprendimientos@ande.org.uy las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.